



MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILEIRA E.R

DECRETO N° 128/20

Aldea Brasilera, 31 AGO 2020

VISTO:

La Ordenanza N°016/2020 H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del mencionado Estatuto los salarios de la Contadora Municipal y la Tesorera Municipal sufrirán disminuciones que surgen de la liquidación de los adicionales Presentismo, Título y otros que hacen a sus cargos, los cuales anteriormente se liquidaban bajo la forma de Adicional No Remunerativo sin aplicación de los descuentos de Ley;

Que, estas diferencias fueron explicadas en detalle durante los debates en Comisión Especial previos a la sanción de la Ordenanza citada;

Que, por lo expuesto resulta necesario adecuar dichos salarios en función de estas variaciones;

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular, de acuerdo a las prerrogativas establecidas en la Ley Provincial N°10.027 y modif.;

Por ello;

**El Presidente de la Municipalidad de Aldea Brasilera, decreta:**

ARTÍCULO 1°.- Establézcase el Sueldo Básico de Contador Municipal en el equivalente a 2,9 veces el Sueldo Básico de la Categoría 10, más los Adicionales que correspondan. Será de aplicación a partir de los salarios devengados de agosto 2020.-

ARTÍCULO 2°.- Establézcase el Sueldo Básico de Tesorero Municipal en el equivalente a 1,5 veces el Sueldo Básico de la Categoría 10, más los Adicionales que correspondan. Será de aplicación a partir de los salarios devengados de agosto 2020.-




MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA E.R

DECRETO N° 128/20

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese. –



  
HUGO ROBERTO RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD ALDEA BRASILERA